

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ANEXOS 1, 9, 11, 14, 15 y 17 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 13 de marzo de 2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

### Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Contenido	
<b>A.</b>	<b>Formas oficiales aprobadas.</b>
	1. Código
	2. Ley del ISR
	3 a 7. ....
	8.     Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios
<b>B. a D.</b>	.....

#### A. Formas oficiales aprobadas.

##### 1. Código

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....	.....	.....	.....
GIF	<b>Formato de garantía del interés fiscal.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	-
.....	.....	.....	.....

##### 2. Ley del ISR

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....	.....	.....	.....
HDA-2	<b>Pago en especie</b> <b>Declaración anual ISR, IETU e IVA.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Triplicado	-
.....	.....	.....	.....

##### 3. a 7. ....

## 8. Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
PMEX-1 IVA	<b>Declaración de Pago del Impuesto al Valor Agregado.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-2 IEPS EDO	<b>Declaración del Pago del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Enajenación de Gasolinas y Diesel.</b> (Frac. II, Art. 2-A LIEPS) *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-3 IEPS EDO INF	<b>Declaración Informativa del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Por la Enajenación de Gasolinas y Diesel Destinadas a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales.</b> (Frac. II, Art. 2-A LIEPS) *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-4 IEPS VAR	<b>Declaración del Pago del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Enajenación e Importación de Gasolinas y Diesel.</b> (Frac. I, Arts. 2-A y 2-B LIEPS) *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-7 IEPS CFE	<b>Declaración del Pago del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Enajenación de Combustibles Fósiles.</b> (Inc. H, Frac. I, Art. 2 LIEPS) *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-8 IEPS CFI	<b>Declaración del Pago del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Importación de Combustibles Fósiles.</b> (Inc. H, Frac. I, Art. 2 LIEPS) *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-11 IRP	<b>Declaración de Pago del Ejercicio. Impuesto a los Rendimientos Petroleros.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-1D RET	<b>Declaración de Pagos de Retenciones de Impuestos Federales.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
PMEX-6 COM EXT	<b>Declaración de Pagos Sobre Comercio Exterior.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-12	<b>Aviso de Compensación.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-C02	<b>Declaración Informativa Consolidada por Contribuciones, Accesorios y Aprovechamientos.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-C03	<b>Relación de Declaraciones de Pagos de Contribuciones, Accesorios y Aprovechamientos.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-C04	<b>Reporte de Declaraciones de Pagos de Contribuciones, Accesorios y Aprovechamientos por Contingencia.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-14 DOSH	<b>Declaración de Pago del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-15 DEIME	<b>Declaración de Pago del Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-16 DEFIPE	<b>Declaración de Pago del Derecho para la Fiscalización Petrolera.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-17 DSHFE	<b>Declaración de Pago del Derecho Sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-18 DESEP	<b>Declaración de Pago del Derecho Extraordinario Sobre la Exportación de Petróleo Crudo.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-24 DSEH	<b>Declaración de Pago del Derecho Sobre Extracción de Hidrocarburos.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-25 DESH	<b>Declaración de Pago del Derecho Especial Sobre Hidrocarburos.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
PMEX-26 DASH	<b>Declaración de Pago del Derecho Adicional Sobre Hidrocarburos.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-27 DRSEEH	<b>Declaración de Pago del Derecho para regular y supervisar la Exploración y Explotación de Hidrocarburos.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-05 DGRAL	<b>Declaración General de Pago de Derechos.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-20 DUSH	<b>Declaración de Pago del Derecho Único Sobre Hidrocarburos.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-22 DESHPCH	<b>Declaración de Pago del Derecho Especial Sobre Hidrocarburos para los Campos en el Paleocanal de Chicontepec.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-23 DESHAP	<b>Declaración de Pago del Derecho Especial Sobre Hidrocarburos para Campos en Aguas Profundas.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-19 DABE	<b>Declaración del Ejercicio del Derecho Adicional.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-10A ARE	<b>Declaración de Pago del Aprovechamiento Sobre Rendimientos Excedentes.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-8 DSH	<b>Declaración del Derecho Sobre Hidrocarburos.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet
PMEX-7 DSEP	<b>Declaración de Pagos Derechos Sobre Extracción de Petróleo.</b> *Programa electrónico	.....	*Internet

---

**B. a D.** .....

---

**A. Formas oficiales aprobadas.**

**1. Código**

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR



**SAT**  
Servicio de  
Administración Tributaria

ANVERSO   
GIFP1A14

**FORMATO DE GARANTÍA  
DEL INTERÉS FISCAL**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE FORMATO, LEA LAS INSTRUCCIONES

ALSC\*

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

MARQUE CON "X" SI EL TRÁMITE ES:

NORMAL	<input type="checkbox"/>	COMPLEMENTARIO	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	----------------	--------------------------

---

MARQUE CON "X" EL TIPO DE TRÁMITE DE QUE SE TRATA

OFRECIMIENTO	<input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/>	SUSTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>	
DISMINUCIÓN	<input type="checkbox"/>	CANCELACIÓN	<input type="checkbox"/>	DEVOLUCIÓN	<input type="checkbox"/>	

SI SE TRATA DE AMPLIACIÓN ANOTE EL PERIODO DE VIGENCIA

DÍA

MES

AÑO

---

**1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE  NO. Y/O LETRA EXTERIOR  NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE  Y DE

COLONIA  MUNICIPIO O DELEGACION  CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD  ENTIDAD FEDERATIVA

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO  TELÉFONO

---

**2 DATOS DEL OBLIGADO SOLIDARIO**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE  NO. Y/O LETRA EXTERIOR  NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE  Y DE

COLONIA  MUNICIPIO O DELEGACION  CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD  ENTIDAD FEDERATIVA

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO  TELÉFONO

---

**3 DATOS DEL AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE  NO. Y/O LETRA EXTERIOR  NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE  Y DE

COLONIA  MUNICIPIO O DELEGACION  CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA  TELÉFONO



3

ANVERSO



GIFP3A14

5 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXARSE AL FORMATO (Continuación)

DOCUMENTO	TIPO DE GARANTÍA										Sustitución	Disminución	Cancelación	Devolución	Persona Moral	Persona Física			
	Billete de Depósito	Cartera de Crédito	Fianza	Hipoteca	Fianza	Obligación con Garantía	Muebles	Inmuebles	Embargo en la vía Administrativa								Títulos Valor	Cartera de Créditos	
									Negociación PF	Negociación PM									
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la negociación o sociedad.																			
Fotocopia del balance general que refleje la situación de la negociación.																			
Escrito donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal incluyendo relación detallada de los Títulos Valor que ofrece, anexas los mismos u otros documentos legales a fin de acreditar la propiedad. En el propio escrito deberá comprometerse a no disponer de los valores o inversiones a que estos se refieren, sin el previo consentimiento de la A.F.																			
Certificado de precio de los valores en la bolsa con fecha de emisión no mayor a cinco días a la fecha de su presentación (únicamente cuando se trate de acciones que cotizan en bolsa).																			
Dictamen de empresas calificadas de valores con fecha de emisión no mayor a cinco días a la fecha de su presentación (únicamente cuando se trate de acciones que no cotizan en bolsa).																			
Escrito en el que manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que es la única forma en que puede garantizar al interés fiscal. En el propio escrito deberá comprometerse a mantener en inventario un monto equivalente al que tenga al momento de otorgar la garantía, así como a rendir un informe mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, de todos los movimientos que haya sufrido la cartera de clientes, suscrito por Contador Público Registrado ante el SAT.																			
Relación de créditos, nombres de los deudores, datos personales, condiciones y términos de pago así como los documentos que acrediten este derecho. No deberán de incluirse los créditos que sean incoobrables.																			
Informe del estado que guarda su cartera de créditos a la fecha en que otorga la garantía.																			
Resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la sustitución.																			
Original y fotocopia de la documentación con la que se comprueba la procedencia de la disminución de la garantía, entre las cuales puede consistir la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la disminución.																			
Original y fotocopia de la documentación con la que se comprueba la procedencia de la solicitud de cancelación de la garantía.																			
Fotocopia del comprobante con el que se acredite el pago del crédito fiscal garantizado.																			
Copia certificada de la resolución que hubiera dejado sin efectos a la que dio origen al crédito fiscal garantizado.																			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE FORMATO Y EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN SON CIERTOS



FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE A ESTA FECHA SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

SE PRESENTA POR DUPLICADO

4

REVERSO



GIFP4A14

**6 DATOS DEL CRÉDITO A GARANTIZAR**

ESPECIFIQUE EL(LOS) NÚMERO(S) DE CRÉDITO POR EL(LOS) QUE SE REALIZA EL TRÁMITE

NÚMERO DE RESOLUCIÓN DETERMINANTE (EN SU CASO)

CONTRIBUCIONES ADEUDADAS ACTUALIZADAS

ACCESORIOS QUE SE CAUSARÁN EN LOS DOCE MESES SIGUIENTES

ACCESORIOS CAUSADOS

IMPORTE TOTAL A GARANTIZAR

**INSTRUCCIONES**

- Este formato podrá ser llenado a máquina. En caso de llenado a mano, se debe utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos, anotando cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.
- Este formato deberá presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
- REDONDEO** - El monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.
- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Se anotará, en su caso, el nombre completo del Representante Legal, así como su RFC, CURP y firma.
- Los recuadros señalados indican los documentos que deberá anexar al presente formato, dependiendo si es Persona Física o Moral y del tipo de garantía.
- Tratándose de Persona Física y el tipo de garantía sea obligación solidaria se deberá anexar original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de administración y dominio, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal, manifestando "Bajo protesta de decir verdad" que dicho poder no le ha sido modificado ni revocado.
- Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información de Internet en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx), [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [asissnet@shcp.gob.mx](mailto:asissnet@shcp.gob.mx), [asissnet@sat.gob.mx](mailto:asissnet@sat.gob.mx) o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorepuesta) al 46-45-14, en el resto del país, lada sin costo 01-800-90-450-00; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Cuejas al teléfono 01-800-729-2000.

**CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (ALSC)\***

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 Tijuana	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COAHUILA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMUÑO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TUXPAN	44 OJUCAJÓN	54 CHIHUAHUA	64 TERC. (LA GRIETA)	74 VILLAHERMOSA
05 PACHUCA	15 NUCLEOSUR	25 TEPIC	35 SAN PABLO	45 CD. OREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MEXICO
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COATEPEC	36 GARZA GARCÍA	46 HERMOSELLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAJESERRAS)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 Irapuato		27 ACAPULCO	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOTÁN	77 OBTUNAL
08 URUAPAN		28 CUERNAVACA	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHIS	68 MANTLÁN	68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 CORDOBA	39 CD. VICTORIA	49 MANTLÁN			
		30 IGUALA	40 LOS CABOS	50 NIGUELTE			

2. Ley del ISR

SELLO DE RECIBIDO



**SAT**  
Servicio de  
Administración Tributaria

**PAGO EN ESPECIE  
DECLARACIÓN ANUAL  
ISR, IETU E IVA**

ANVERSO  2014

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

EJERCICIO FISCAL

ANTES DE INICIAR EL LLENADO  
LEER LAS INSTRUCCIONES

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

---

**1 DATOS DE LA DECLARACIÓN**

**ANOTAR LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:**

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN

R= CORRECCIÓN FISCAL

I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

**TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

DÍA      MES      AÑO

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

**MARQUE CON "X" EL (LOS) ANEXO(S) QUE SE PRESENTA**

1      2

---

**1.1 TIPO DE DECLARACIÓN**

MARQUE CON "X" EL TIPO DE DECLARACIÓN QUE PRESENTA

PAGO       CERO       DONACIÓN       RECARGOS

SI MARCÓ LA OPCIÓN DE DONACIÓN, SEÑALAR BAJO QUE ARTÍCULO SE REALIZA (\*)

ARTÍCULO 3º DEL DECRETO       ARTÍCULO 4º DEL DECRETO       ARTÍCULO 9º DEL DECRETO       ARTÍCULO 12º DEL DECRETO       ARTÍCULO 7-C DE LA LEY DEL SAT

---

**2 DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

NOMBRE O SEUDÓNIMO CON EL QUE FIRMA SUS OBRAS

CORREO ELECTRÓNICO

---

**3 DOMICILIO FISCAL**

CALLE  NO. Y/O LETRA EXTERIOR  NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE  Y DE

COLONIA  MUNICIPIO O DELEGACIÓN  CÓDIGO POSTAL

CIUDAD  ENTIDAD FEDERATIVA  TELÉFONO

---

**4 DECLARATORIA**

DECLARO QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE  ENAJENÉ  OBRAS Y CON BASE EN EL DECRETO CORRESPONDIENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PRESENTO EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

(\*) Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Octubre de 1994, modificado el 28 de Noviembre de 2006 y 5 de Noviembre de 2007.

**SE PRESENTA POR TRIPLICADO**

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
  
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO HDA  
 2  
 2014

<p><b>5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ARTISTA</b>                  (ANEXAR COPIA DEL PODER NOTARIAL)</p> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/></p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input type="text"/></p> <p>APELLIDO PATERNO <input type="text"/></p> <p>APELLIDO MATERNO <input type="text"/></p> <p>NOMBRE(S) <input type="text"/></p> <p>TELÉFONO <input type="text"/></p>	<p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON VERDADEROS</p> <div style="border: 2px dashed gray; height: 100px; width: 100%;"></div> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</p>
---	--

AUTORIZO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LA REPRODUCCIÓN EN MEDIOS ELECTRONICOS E IMPRESOS, QUE NO TENGAN FINES DE LUCRO, DE LAS OBRAS QUE PRESENTO COMO PAGO EN ESPECIE.

**6 INSTRUCCIONES**

- (1) Esta forma oficial se presentará personalmente durante los meses de febrero, marzo y abril del ejercicio inmediato posterior al que declara, en el Distrito Federal ante la Administración General de Recaudación, en la Administración de Cobro Persuasivo y Garantías "4". En Baja California, ante la Administración Local de Recaudación de Tijuana. En Guanajuato, ante la Administración Local de Recaudación de Celaya. En Jalisco, ante la Administración Local de Recaudación de Zapopan. En Nuevo León, ante la Administración Local de Recaudación de Guadalupe. En Oaxaca, ante la Administración Local de Recaudación de Oaxaca. En Tamaulipas, ante la Administración Local de Recaudación de Matamoros. En Veracruz, ante la Administración Local de Recaudación de Xalapa. En Yucatán, ante la Administración Local de Recaudación de Mérida.
- (2) Deberá anexar 1 fotografía a color de cada obra que presenta en formato digital en alta resolución.
- (3) Este aviso deberá ser llenado a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- (4) Deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
- (5) Si cambia de domicilio fiscal, deberá de notificarlo a la Administración Local de Recaudación que le corresponda.

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

ANEXO 1  
 PAGO DE OBRAS

ANVERSO HDA 2  
 2014

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS APARTADOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS

HOJA  DE  HOJAS

7 PAGO DE OBRA(S) PINTURA(S), ESCULTURA(S), GRABADO(S), DIBUJO(S), COLLAGE(S)  
 DEBERÁ ANOTAR EN CADA APARTADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LA OBRA QUE PAGAY POR CADA UNA DE LAS PIEZAS QUE CONSTITUYA LA OBRA\*

7.1 RECARGO SI  NO

TITULO DE LA OBRA

CATEGORÍA (1)  TÉCNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3)  DE  ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI  NO

MEDIDAS ALTO (CMS)  ANCHO (CMS)  PROFUNDO (CMS)  DIAMETRO (CMS)

AÑO DE PRODUCCIÓN  VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)  ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI  NO

7.2 RECARGO SI  NO

TITULO DE LA OBRA

CATEGORÍA (1)  TÉCNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3)  DE  ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI  NO

MEDIDAS ALTO (CMS)  ANCHO (CMS)  PROFUNDO (CMS)  DIAMETRO (CMS)

AÑO DE PRODUCCIÓN  VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)  ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI  NO

7.3 RECARGO SI  NO

TITULO DE LA OBRA

CATEGORÍA (1)  TÉCNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3)  DE  ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI  NO

MEDIDAS ALTO (CMS)  ANCHO (CMS)  PROFUNDO (CMS)  DIAMETRO (CMS)

AÑO DE PRODUCCIÓN  VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)  ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI  NO

7.4 RECARGO SI  NO

TITULO DE LA OBRA

CATEGORÍA (1)  TÉCNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3)  DE  ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI  NO

MEDIDAS ALTO (CMS)  ANCHO (CMS)  PROFUNDO (CMS)  DIAMETRO (CMS)

AÑO DE PRODUCCIÓN  VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)  ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI  NO

\* Si la obra la constituye una sola pieza, únicamente requerirá un apartado. Si la obra la constituyen 2 o más piezas, deberá requerir un apartado por cada pieza.

1 Es la clasificación que le dará a la obra como es: Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo, Collage.

2 Detallará la forma de trabajo que utilizó en la obra.

3 Se debe anotar el número de piezas que conforman la obra de arte, ejemplo: 1 DE 20

SE PRESENTA POR TRIPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL HDA 2

4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO HDA 2  
 2014

7.5 RECARGO SI  NO

TITULO DE LA OBRA \_\_\_\_\_

CATEGORÍA (1) \_\_\_\_\_ TÉCNICA (2) \_\_\_\_\_

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI  NO

MEDIDAS ALTO (CMS) \_\_\_\_\_ ANCHO (CMS) \_\_\_\_\_ PROFUNDO (CMS) \_\_\_\_\_ DIÁMETRO (CMS) \_\_\_\_\_

AÑO DE PRODUCCIÓN \_\_\_\_\_ VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO) \_\_\_\_\_ ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI  NO

7.6 RECARGO SI  NO

TITULO DE LA OBRA \_\_\_\_\_

CATEGORÍA (1) \_\_\_\_\_ TÉCNICA (2) \_\_\_\_\_

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI  NO

MEDIDAS ALTO (CMS) \_\_\_\_\_ ANCHO (CMS) \_\_\_\_\_ PROFUNDO (CMS) \_\_\_\_\_ DIÁMETRO (CMS) \_\_\_\_\_

AÑO DE PRODUCCIÓN \_\_\_\_\_ VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO) \_\_\_\_\_ ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI  NO

7.7 RECARGO SI  NO

TITULO DE LA OBRA \_\_\_\_\_

CATEGORÍA (1) \_\_\_\_\_ TÉCNICA (2) \_\_\_\_\_

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI  NO

MEDIDAS ALTO (CMS) \_\_\_\_\_ ANCHO (CMS) \_\_\_\_\_ PROFUNDO (CMS) \_\_\_\_\_ DIÁMETRO (CMS) \_\_\_\_\_

AÑO DE PRODUCCIÓN \_\_\_\_\_ VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO) \_\_\_\_\_ ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI  NO

7.8 RECARGO SI  NO

TITULO DE LA OBRA \_\_\_\_\_

CATEGORÍA (1) \_\_\_\_\_ TÉCNICA (2) \_\_\_\_\_

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI  NO

MEDIDAS ALTO (CMS) \_\_\_\_\_ ANCHO (CMS) \_\_\_\_\_ PROFUNDO (CMS) \_\_\_\_\_ DIÁMETRO (CMS) \_\_\_\_\_

AÑO DE PRODUCCIÓN \_\_\_\_\_ VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO) \_\_\_\_\_ ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI  NO

{ \* } Si la obra la constituye una sola pieza, únicamente requisitará un apartado. Si la obra la constituyen 2 o más piezas, deberá requisitar un apartado por cada pieza.  
 { 1 } Es la clasificación que le dará a la obra como es: Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo, Collage.  
 { 2 } Detallará la forma de trabajo que utilizó en la obra.  
 { 3 } Se debe anotar el número de piezas que conforman la obra de arte, ejemplo: 1 DE 20

5 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

**ANEXO 2  
 DONACIÓN DE OBRAS**

ANVERSO **HDA 2**  
 2014

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS APARTADOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS HOJA  DE  HOJAS

**8 DONACIÓN DE OBRAS PINTURA(S), ESCULTURA(S), GRABADO(S), DIBUJO(S), COLLAGE(S), FOTOGRAFÍA(S) VIDEO(S) O INSTALACIÓN**  
 DEBERÁ ANOTAR EN CADA APARTADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LA OBRA QUE PAGAY POR CADA UNA DE LAS PIEZAS QUE CONSTITUYA LA OBRA\*

**8.1**

RECARGO SI  NO  ESTAPIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI  NO

TITULO DE LA OBRA

CATEGORIA (1)  TECNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3)  DE  ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI  NO

MEDIDAS ALTO (CMS)  ANCHO (CMS)  PROFUNDO (CMS)  DIÁMETRO (CMS)  DURACIÓN (MINUTOS EN CASO DE VIDEOS)

AÑO DE PRODUCCIÓN  VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)

NOMBRE DEL MUSEO EN QUE SE EFECTUÓ LA DONACIÓN  FECHA DE RECEPCIÓN DEL MUSEO

**8.2**

RECARGO SI  NO  ESTAPIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI  NO

TITULO DE LA OBRA

CATEGORIA (1)  TECNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3)  DE  ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI  NO

MEDIDAS ALTO (CMS)  ANCHO (CMS)  PROFUNDO (CMS)  DIÁMETRO (CMS)  DURACIÓN (MINUTOS EN CASO DE VIDEOS)

AÑO DE PRODUCCIÓN  VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)

NOMBRE DEL MUSEO EN QUE SE EFECTUÓ LA DONACIÓN  FECHA DE RECEPCIÓN DEL MUSEO

**8.3**

RECARGO SI  NO  ESTAPIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI  NO

TITULO DE LA OBRA

CATEGORIA (1)  TECNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3)  DE  ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI  NO

MEDIDAS ALTO (CMS)  ANCHO (CMS)  PROFUNDO (CMS)  DIÁMETRO (CMS)  DURACIÓN (MINUTOS EN CASO DE VIDEOS)

AÑO DE PRODUCCIÓN  VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)

NOMBRE DEL MUSEO EN QUE SE EFECTUÓ LA DONACIÓN  FECHA DE RECEPCIÓN DEL MUSEO

(\* ) Si la obra la constituye una sola pieza, únicamente requisitará un apartado. Si la obra la constituyen 2 o más piezas, deberá requisitar un apartado por cada pieza.  
 1 Es la clasificación que le dará a la obra como es: Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo, Collage, Fotografía, Video o Instalación.  
 2 Detallará la forma de trabajo que utilizó en la obra.  
 3 Se debe anotar el número de piezas que conforman la obra de arte, ejemplo:  1 DE  20

SE PRESENTA POR TRIPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL HDA2

6 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO HDA 2  
2014

8.4

RECARGO SI  NO  ESTAPIEZA FORMAPARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI  NO

TITULO DE LA OBRA

CATEGORIA (1) TECNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) DE ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI  NO

MEDIDAS ALTO (CMS) ANCHO (CMS) PROFUNDO (CMS) DIÁMETRO (CMS) DURACIÓN (MINUTOS EN CASO DE VIDEOS)

AÑO DE PRODUCCIÓN VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)

NOMBRE DEL MUSEO EN QUE SE EFECTUÓ LA DONACIÓN FECHA DE RECEPCIÓN DEL MUSEO

8.5

RECARGO SI  NO  ESTAPIEZA FORMAPARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI  NO

TITULO DE LA OBRA

CATEGORIA (1) TECNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) DE ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI  NO

MEDIDAS ALTO (CMS) ANCHO (CMS) PROFUNDO (CMS) DIÁMETRO (CMS) DURACIÓN (MINUTOS EN CASO DE VIDEOS)

AÑO DE PRODUCCIÓN VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)

NOMBRE DEL MUSEO EN QUE SE EFECTUÓ LA DONACIÓN FECHA DE RECEPCIÓN DEL MUSEO

8.6

RECARGO SI  NO  ESTAPIEZA FORMAPARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI  NO

TITULO DE LA OBRA

CATEGORIA (1) TECNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) DE ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI  NO

MEDIDAS ALTO (CMS) ANCHO (CMS) PROFUNDO (CMS) DIÁMETRO (CMS) DURACIÓN (MINUTOS EN CASO DE VIDEOS)

AÑO DE PRODUCCIÓN VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)

NOMBRE DEL MUSEO EN QUE SE EFECTUÓ LA DONACIÓN FECHA DE RECEPCIÓN DEL MUSEO

(\*) Si la obra la constituye una sola pieza, únicamente requisitará un apartado. Si la obra la constituyen 2 o más piezas, deberá requisitar un apartado por cada pieza.  
 (1) Es la clasificación que le dará a la obra como es: Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo, Collage, Fotografía, Video o Instalación.  
 (2) Detallará la forma de trabajo que utilizó en la obra.  
 (3) Se debe anotar el número de piezas que conforman la obra de arte, ejemplo: (1) DE (20)

Atentamente.

México, D.F., a 24 de febrero de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

## Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

**Tabla a que se refiere la regla I.3.14.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, para la actualización de las deducciones que señala el artículo 121 de la Ley del ISR.**

Tabla

<b>Cuando el tiempo transcurrido sea:</b>	<b>El factor correspondiente será</b>
Hasta 1 año	1.00
Más de 1 año hasta 2 años	1.04
Más de 2 años hasta 3 años	1.08
Más de 3 años hasta 4 años	1.12
Más de 4 años hasta 5 años	1.16
Más de 5 años hasta 6 años	1.22
Más de 6 años hasta 7 años	1.29
Más de 7 años hasta 8 años	1.34
Más de 8 años hasta 9 años	1.39
Más de 9 años hasta 10 años	1.45
Más de 10 años hasta 11 años	1.52
Más de 11 años hasta 12 años	1.58
Más de 12 años hasta 13 años	1.66
Más de 13 años hasta 14 años	1.74
Más de 14 años hasta 15 años	1.88
Más de 15 años hasta 16 años	2.09
Más de 16 años hasta 17 años	2.49
Más de 17 años hasta 18 años	2.87
Más de 18 años hasta 19 años	3.62
Más de 19 años hasta 20 años	5.50
Más de 20 años hasta 21 años	6.06
Más de 21 años hasta 22 años	6.51
Más de 22 años hasta 23 años	7.25
Más de 23 años hasta 24 años	8.55
Más de 24 años hasta 25 años	10.87
Más de 25 años hasta 26 años	13.31
Más de 26 años hasta 27 años	17.91
Más de 27 años hasta 28 años	49.59
Más de 28 años hasta 29 años	101.33
Más de 29 años hasta 30 años	168.13
Más de 30 años hasta 31 años	270.26
Más de 31 años hasta 32 años	468.63
Más de 32 años hasta 33 años	984.32
Más de 33 años hasta 34 años	1,288.10
Más de 34 años hasta 35 años	1,646.19
Más de 35 años hasta 36 años	2,001.05
Más de 36 años hasta 37 años	2,354.78
Más de 37 años hasta 38 años	2,814.78
Más de 38 años hasta 39 años	3,624.50

<b>Cuando el tiempo transcurrido sea:</b>	<b>El factor correspondiente será</b>
Más de 39 años hasta 40 años	4,060.31
Más de 40 años hasta 41 años	4,787.87
Más de 41 años hasta 42 años	5,932.98
Más de 42 años hasta 43 años	6,325.54
Más de 43 años hasta 44 años	6,603.59
Más de 44 años hasta 45 años	6,929.15
Más de 45 años hasta 46 años	7,289.37
Más de 46 años hasta 47 años	7,451.29
Más de 47 años hasta 48 años	7,552.36
Más de 48 años hasta 49 años	7,787.79
Más de 49 años hasta 50 años	7,865.26
Más de 50 años hasta 51 años	8,179.92
Más de 51 años hasta 52 años	8,324.12
Más de 52 años hasta 53 años	8,528.62
Más de 53 años hasta 54 años	8,467.23
Más de 54 años hasta 55 años	8,923.91
Más de 55 años hasta 56 años	8,958.05
Más de 56 años hasta 57 años	9,170.75
Más de 57 años hasta 58 años	9,809.61
Más de 58 años hasta 59 años	9,876.43
Más de 59 años hasta 60 años	10,889.76
Más de 60 años hasta 61 años	12,759.67
Más de 61 años hasta 62 años	13,037.34
Más de 62 años hasta 63 años	12,592.02
Más de 63 años hasta 64 años	14,656.16
Más de 64 años hasta 65 años	17,580.47
Más de 65 años hasta 66 años	19,394.10
Más de 66 años hasta 67 años	21,450.51
Más de 67 años hasta 68 años	23,132.10
Más de 68 años hasta 69 años	24,560.58
Más de 69 años hasta 70 años	28,935.24
Más de 70 años hasta 71 años	32,620.75
Más de 71 años hasta 72 años	42,207.77
Más de 72 años hasta 73 años	53,185.57
Más de 73 años hasta 74 años	59,224.11
Más de 74 años hasta 75 años	63,473.37
Más de 75 años hasta 76 años	65,151.08
Más de 76 años hasta 77 años	64,333.29
Más de 77 años hasta 78 años	68,663.41
Más de 78 años hasta 79 años	84,474.07
Más de 79 años hasta 80 años	90,105.67
Más de 80 años hasta 81 años	90,105.67
Más de 81 años hasta 82 años	95,238.27
Más de 82 años hasta 83 años	102,463.25
<b>Cuando el tiempo transcurrido sea:</b>	<b>El factor correspondiente será</b>
Más de 83 años hasta 84 años	96,131.25
Más de 84 años en adelante	85,056.22

Atentamente.

México, D.F., a 24 de febrero de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

**Modificación al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014**

<b>Contenido</b>	
<b>A.</b>	.....
<b>B.</b>	<b>Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados</b>
<b>C. a F.</b>	.....

**A.** .....

**B. Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados**

**Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas:**

.....

**Claves de marcas de tabacos labrados:**

**1. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V., R.F.C. BAT910607F43**

**CLAVES            MARCAS**

.....

001151            Lucky Strike Additive Free FF 74 MM 25s TR

.....

**32. PHILIP MORRIS CIGATAM PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., R.F.C. SCP970811NE6**

**CLAVE            MARCA**

.....

032172            Delicados Dorados LS RSP 24

032173            Delicados con Filtro LS RSP 24

032174            Marlboro Gold Original KS Box 18

032175            Marlboro (Red Upgrade) LS Box 18

.....

**48. COMPAÑÍA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V., R.F.C. LAT0212053X1**

**CLAVES            MARCAS**

048001            Cohiba

048002            Cohiba Predilecto

048003            Popular Auténtico

048004            Popular Reserva

048005            Romeo y Julieta

.....

**C. a F.** .....

Atentamente.

México, D.F., a 24 de febrero de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

**Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013****Contenido**

\* Información generada desde el 29 de Noviembre de 2013, hasta el 14 de Febrero de 2014, de conformidad con el artículo 36-Bis del CFF.

**1. Autorizaciones.**

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)
- B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)
- C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)
- D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)
- E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)
- F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)
- G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)
- H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)
- I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
- J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
- K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

**2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.**

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2013, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF).

**3. Revocaciones.****4. Actualizaciones.**

- 4.1. Cambios de Domicilio
- 4.2. Cambios de Denominación
- 4.3. Cambios de Rubro

**5. Rectificaciones.****5.1. Ejercicio 2013**

**5.1.1. Organizaciones autorizadas que fueron incluidas en los numerales 4, 5, 6 y 7 de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013 de fecha 17 de junio de 2013.**

**5.1.2. Corrección de datos (RFC, denominación social, domicilio fiscal, objeto, Administración Local Jurídica)**

**6. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar**

**1. Autorizaciones.****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social
AUM101227FH2	Acción por un Mañana Mejor, A.C.
ASE110808UL6	Activando Sentidos, A.C.
AHM121115BS4	Actuemos Hoy por México, A.C.
ACR0901196C3	Albergue y Centro de Rehabilitación de la Calle a la Vida, A.C.
ANT1008265A7	Alianza Nacional de Trabajadores y Jubilados de México-Fuerza Laboral, A.C.
ASI090210TLA	Alianza por la Seguridad en Internet, A.C.
ABS130410HC6	Amigos de BSF, A.C.
AQU0203041V6	Apac Querétaro, I.A.P.
AAD510703D97	Asilo de Ancianos Desamparados, A.C.
AAM001215VE1	Asilo de Ancianos Maranhata y San Judas Tadeo, A.C.
AIJ701230SN2	Asilo Infantil Josefino, A.C.
APC950604V71	Asistencia Psicoterapéutica Casa de Medio Camino, A.C.
AAD001020GJ2	Asociación Asistencial Doña Nico, A.C.
AMD101004GU7	Asociación de Mujeres por el Derecho a la Alimentación y una Vida Digna Grupo Fénix, A.C.
APC090613GI5	Asociación de Profesionistas Comerciantes y Campesinos de la Huasteca, A.C.
ALF0404298YA	Asociación Leonesa de la Familia del Niño, A.C.
AOM130805134	Asociación Operación en Movimiento Rescatemos México, A.C.
AAI0709281J5	Asociación para la Atención Integral de la Diabetes del Valle de México, A.C.
ASM131112SA3	Asociación Salud Mental CETPA México, I.A.P.
BAP000904DR7	Banco de Alimentos de Puerto Vallarta, A.C.
BAT080225H59	Banco de Alimentos de Tabasco Ilumina, A.C.
BAC1303012S6	Boyeros en Acción, A.C.
CSP130716N17	C&J Sonidos y Palabras, A.C.
CCE120320FY2	Cabalga Centro de Equinoterapia y Equitación, I.A.P.
CBM121124KH9	Caminando al Bienestar de los Más Necesitados, A.C.
CRA121210MJ2	Casa de Reposo Amigos Sembradores, A.C.
CHM101129U9A	Casa Hogar El Milagro, I.A.S.P.
CHH100216B53	Casa Hogar Humilde Patlán, A.C.
CAT0402096E5	Centro de Acopio para la Tarahumara, A.C.
CAT110124TR2	Centro de Atención Terapéutica e Investigación Educativa, A.C.
CDI120221E63	Centro de Desarrollo Infantil Mi Familia, A.C.
CRD0503092A5	Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A.C.
CRS130419RR2	Centro de Rehabilitación Soldados Nuevos NA, A.C.
CSR1306218I8	Centro de Salud y Recreación para el Adulto Mayor, A.C.
CFE0703207F2	Centro Fundación Eduardo Trespalacios, A.C.
CSE071219L7A	Colectivo Seres, A.C.
CAM130803AF3	Comedor Asistencial Mi Mano Contigo, A.C.

---

CPG980123DH3	Comunicación Pro Guadalajara, A.C.
CES100720PY9	Construyendo Esperanzas, A.C.
CNI110614MT7	Consultoría Nutricional Inteligente, A.C.
CTD100517R10	CTDYA, A.C.
DDE051005SG5	Diálogos para el Desarrollo y la Equidad Social, A.C.
DAD960508D55	Discapacidad Adaptada, A.C.
DMP940314RG1	Distrofia Muscular Progresiva Ave sin Vuelo, A.C.
DIM0511166K4	Dives in Misericordia, A.C.
AQI970421LG5	El Arca en Querétaro, I.A.P.
ETC1101187C6	Emotional Training Center LFH, A.C.
ELU130903RIA	Esperanza de luz, I.A.P.
EAO0507056V6	Estancia Los Años de Oro, A.C.
FAS130313GY7	Fundación Ambra para la Salud, A.C.
FAM110819FG3	Fundación Ameza, A.C.
FBI130716869	Fundación Bien, I.A.P.
FCV020718A48	Fundación Cáncer, Vida y Esperanza, A.C.
FCM110121L5A	Fundación Cultural en Movimiento de Alianza Ciudadana Zona Oriente, A.C.
FDE1304024D9	Fundación Deco, A.C.
Fdi120329k94	Fundación Div-Ju, A.C.
FDH060412296	Fundación Dr. Heriberto Riaño, A.C.
FES1306148E7	Fundación Emprende Sin Límites, A.C.
FGA130911RK9	Fundación Grupo Autofin Monterrey, A.B.P.
FIM120118NC3	Fundación Improred, A.C.
FIN030619432	Fundación Infancia, A.C.
FLU130614IN5	Fundación Lucohe, A.C.
FMF9905219E4	Fundación Mexicana para la Fibromialgia Blanca Montaña Casso López, A.C.
FPM040825Q57	Fundación Popsi Meriin para la Dignificación Humana, A.C.
FUM100902DT5	Fundación UMC de México, I.A.S.P.
GNE710621PB0	Granja para Niños La Esperanza, A.C.
GAB130227DLA	Grupo Asistencial Bienestar y Esperanza para Todos, A.C.
GEP941018MBA	Grupo de Enfermos con Problemas Renales, A.C.
GRG901108M68	Grupo Reto Guadalajara, A.C.
GMP060206AW9	Guardería Madre Pilar Izquierdo, A.C.
HCO130208817	HEB en la Comunidad, A.C.
HCU080409674	Hermanos Construyendo un Futuro Exitoso, A.C.
HIC970417AN3	Hogar Infantil de la Caridad de Huamantla, A.C.
HIM910227HT0	Hogar Infantil Marsh, A.C.
HVI121019S33	Hogar y Virtud, A.C.
HBE900323BI8	Hogares Betania, A.C.
MAY130117867	Manos de Apoyo y Vida, A.C.
MMT130814QI1	Más por mi Tierra, A.C.
MEP120724RR5	Medicina y Educación Preescolar, S.C.

---

MDI121130370	México en Desarrollo I.D.M., A.C.
MDN1208133X2	Ministerios Dios con Nosotros, A.C.
MCO121024GK3	Movimiento Congruencia, A.C.
MAL070605IV3	Mujeres al Alba, A.C.
MES060325RS3	Mujeres de Esperanza, I.A.P.
MET090331MNA	Múltiple Esclerosis, Tiempo de Aprender, A.C.
MUS110523NQ5	Musai, A.C.
MUS130913NB2	MUSO, I.A.P.
OMU110819FU5	Org. Muhaf, A.C.
OMU090521TZ6	Organización de Mujeres Unidas Siempre por el Aprendizaje, A.C.
PSP040728GJA	Pastoral Sanitaria y Promoción Humana, A.C.
PRA0405204H1	Patronato Regiomontano de Asistencia Social, A.B.P.
PID1103311E4	Plataforma Integral de Desarrollo Sustentable Pides, A.C.
POI130506TB5	Poder Oír, A.C.
PME1302286I4	Primero México, I.A.P.
PHS130530QZ6	Pro Homine sin Fronteras, A.C.
PVI9502086V1	Profin VIH, A.C.
PAD061220JK3	Promotora Abba para el Desarrollo Social y Económico de México, A.C.
PSD950722P81	Promotora de Servicios para el Desarrollo, S.C.
PDA080124EE8	Proyecto DIFA, Alternativas y Actualización, A.C.
PST870616B1A	Proyecto Salesiano Tijuana, A.C.
RSA121121JLA	Red Sanfilippo, A.C.
RPD130801AG6	Residencia para Personas con Discapacidad San Charbel, A.C.
RCA1212067KA	Root Capital, A.C.
SSS080512C11	Servicios de Salud San Antonio de Padua, A.C.
SEB9511232BA	Servicios Educativos del Bajío, A.C.
SAM7901298C3	Signos de Amor, A.C.
PED0709101D0	Sociedad Productiva para el Etnodesarrollo de los Pueblos Potosinos de Alta Marginación, A.C.
SFN1210223JA	Solidaridad y Filantropía Namaste, A.C.
SEC080826CP5	Surja Educación Ciudadana, A.C.
TVI1002052Q0	Trofeo a la Vida, A.C.
UIM0709039Z4	Una Ilusión Más, A.C.
UVN060216PZ9	Una Ventana a la Nutrición, A.C.
UVM130117E19	Unidos para Ver Mejor, A.C.
UAY0703308W4	Unidos por Ayudar, A.C.
UCA120614TF0	Unidos por Cansahcab, I.A.P.
UUS1306109G0	Unidos por un San Fernando Vivo, A.C.
UCR070801LL7	Unión de Centros de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos, A.C.
UXL091028TIA	UXLN, A.C.
VME131028I46	Ver Mejor, I.A.P.
VMP100212B31	Vez el Mejor Punto de Vista, A.C.
VLP050912G82	Vida y Libertad Primer Paso, A.C.

**B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social
BPA121130LH6	Bachillerato Pedro Arrupe SJ, A.C.
CEC020213HM6	Centro de Educación y Cultura de Los Mochis, S.C.
CAT6506101P7	Colegio Atenas, A.C.
CGV650330ET3	Colegio Guadalupe Victoria, A.C.
CJM650709944	Colegio José María Morelos y Pavón Colonia El Vergel, A.C.
CSJ810626NB0	Colegio Sor Juana Inés de la Cruz de Cd. Constitución, A.C.
CEV1004306D8	Comunidad Educativa del Valle del Carrizo, A.C.
EDU110311DE8	Edujoyas, A.C.
EHM940805A17	Escuela Hispano Mexicana Orizaba, A.C.
EHM810530LWA	Escuela Hispano Mexicana, A.C.
ELN030926JVA	Escuela Libre de Negocios, A.C.
FIU0401161TA	Formación Integral Universitaria de San Luis, A.C.
IAP770622HA9	Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C.
ICI460612Q68	Instituto de Ciencias, A.C.
IDM0708313Q8	Instituto Dr. Mariano Benavente, S.C.
IJF110217AN5	Instituto J. Francisco Rodríguez, S.C.
IMI910718QA9	Instituto Minerva, A.C.
RPJ121220PT0	Rendimiento Profesional JC, A.C.
SYA9803267C6	Senda del Yaqui, A.C.

**C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social
CME861001TTA	El Colegio Mexiquense, A.C.
FSE0805264X3	Fundación para la Salud y la Educación Dr. Salvador Zubirán, A.C.
IGM930922EM8	IFA Grupo Mexicano, A.C.
IPE0808085V7	Instituto de Pensamiento Estratégico Ágora, A.C.

**D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social
DSU100723EG6	12 Sustento, A.C.
AMP1002093Q9	AMPRODIM, A.C.
ATE0910066E1	Arte Tequitqui, A.C.
CAC120106FK6	Casa de Adobe Cócorit, A.C.
CEP130416VB0	Centro Educativo y Psicológico de Arte y Movimiento, A.C.
CMX101008UA7	Compromiso MX, A.C.
DES0808169J0	Detrás del Espejo, A.C.
EPI110922NV5	Emilia Pictures, A.C.
FCF131022EM2	Fundación Cultural Filux México, A.C.

FCF0810204X7	Fundación Cultural para el Fomento Social, A.C.
FFC130925EE0	Fundación El Faro de la Cultura Querétaro, A.C.
JOO100204D93	Jóvenes Orquestas, Orquestando la Lucha, A.C.
JAO950309SU4	Juguete Arte Objeto, A.C.
JMN100217G47	Junsia Maya Nueve, A.C.
MCI121030SU1	Movimiento Cultural Multidisciplinario, A.C.
PER120426RV5	Peripecia, A.C.
PMT110520F63	Proyectos Misión Tamaulipaz, A.C.
PCU131112TIA	Puerto Cultura, A.C.
SAM130402BY4	Salón del Arte Mexicano Aztecas, A.C.
TRS120912F67	Tlatelolco Rock Si, A.C.

**E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social
FCV121026LR0	Fundación Cano Velez "Ayudo y Me Gusta", A.C.
FJE100312RX8	Fundación Jeshidamm, A.C.
FUP980630MM5	FUPRODE, A.C.
STP130911KH8	Sport Talent Project, A.C.

**F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social
ACP021014NU9	Asociación Cultural para Protección Animal, A.C.
AES1106015S2	Asociación Ecológica de la Sierra de Picachos, A.C.
CSU090625UY7	Culticiudad, A.C.
FON131003FQ3	FONNOR, A.C.
FBU100420JQ8	Fundación Biósfera Universum México, A.C.
PHA1211285R1	Planeta Habitable, A.C.
PRO120711EB5	Proforestal, A.C.
PRE1309138R5	Programa Reacciona, A.C.
SVA130718HLA	Somos Valle, A.C.

**H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social
FAS130913GVA	Fundación Alberto Santos de Hoyos, A.C.
PPS990825197	Patronato Pro Salud Chihuahua, A.C.

**I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
PBC830225PR3	Patronato de Bomberos de Ciudad Guadalupe Nuevo León, A.C.

**2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.****L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF).**

RFC	Denominación Social	Objeto
DSU100723EG6	12 Sustento, A.C.	Cultural
ANT1008265A7	Alianza Nacional de Trabajadores y Jubilados de México-Fuerza Laboral, A.C.	Asistencial
AQU0203041V6	Apac Querétaro, I.A.P.	Asistencial
ASV771104AR0	Asilo San Vicente A.C.	Asistencial
APC950604V71	Asistencia Psicoterapéutica Casa de Medio Camino, A.C.	Asistencial
AOM130805134	Asociación Operación en Movimiento Rescatemos México, A.C.	Asistencial
BAC990329GN1	Banco de Alimentos del Centro del Estado de Hidalgo, A.C.	Asistencial
BAC1303012S6	Boyeros en Acción, A.C.	Asistencial
CAT0402096E5	Centro de Acopio para la Tarahumara, A.C.	Asistencial
CAT110124TR2	Centro de Atención Terapéutica e Investigación Educativa, A.C.	Asistencial
CRD0503092A5	Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A.C.	Asistencial
CSR1306218I8	Centro de Salud y Recreación para el Adulto Mayor, A.C.	Asistencial
CME861001TTA	El Colegio Mexiquense, A.C.	Científica o Tecnológica
FAM110819FG3	Fundación Ameza, A.C.	Asistencial
FCV020718A48	Fundación Cáncer, Vida y Esperanza, A.C.	Asistencial
FCM110121L5A	Fundación Cultural en Movimiento de Alianza Ciudadana Zona Oriente, A.C.	Asistencial
FCF0810204X7	Fundación Cultural para el Fomento Social, A.C.	Cultural
FEC960521LZ0	Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C.	Asistencial
FSE0805264X3	Fundación para la Salud y la Educación Dr. Salvador Zubirán, A.C.	Científica o Tecnológica
FPM040825Q57	Fundación Poopsi Meriin para la Dignificación Humana, A.C.	Asistencial
FUM100902DT5	Fundación UMC de México, I.A.S.P.	Asistencial
HCU080409674	Hermanos Construyendo un Futuro Exitoso, A.C.	Asistencial
MAY130117867	Manos de Apoyo y Vida, A.C.	Asistencial
MMT130814QI1	Más por mi Tierra, A.C.	Asistencial
MCI121030SU1	Movimiento Cultural Multidisciplinario, A.C.	Cultural
MES060325RS3	Mujeres de Esperanza, I.A.P.	Asistencial
PHS130530QZ6	Pro Homine sin Fronteras, A.C.	Asistencial
PRO120711EB5	Proforestal, A.C.	Ecológica
PRE1309138R5	Programa Reacciona, A.C.	Ecológica
RSA121121JLA	Red Sanfilippo, A.C.	Asistencial
RPD130801AG6	Residencia para Personas con Discapacidad San Charbel, A.C.	Asistencial
EAM9301192Z1	Sociedad Educativa de las Américas, S.C.	Educativa
TCA110414UV6	Teach 4 All México, A.C.	Científica o Tecnológica
UVN060216PZ9	Una Ventana a la Nutrición, A.C.	Asistencial
VME131028I46	Ver Mejor, I.A.P.	Asistencial

**3. Revocaciones.****Estado de Michoacán****Administración Local Jurídica de Morelia****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social
AMF0705231PA	Asociación Michoacana de Familias con Hijos Autistas, I.A.P.

**Estado de Nayarit****Administración Local Jurídica de Tepic****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social
PEA051207AIA	Protección y Educación de Animales, Cultura y Ecología, A.C.

**4. Actualizaciones.****4.1. Cambios de Domicilio****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
OMI060127828	Alianza Heartland México, A.C.	Guanajuato núm. 202, Int. 303, Local C, Col. Roma Norte, 06700, México, D.F.
AAN971024S87	Asociación de Ayuda a Niños con Transtornos en el Desarrollo, A.C.	Punta Tulbayab manzana 37, núm. 6, lote 2, Smza. 24, 77509, Cancún, Q. Roo
NUN830311MCA	Centro Juvenil Promoción Integral, A.C.	Invierno núm. 17, Col. Merced Gómez, 01600, México, D.F.
CSI110106IN5	Crear Sinergias, A.C.	Quetzalcóatl núm. 9, Col. Valle Anáhuac, 91190, Xalapa, Ver.
FCC0102158D4	Fundación Ciudadanos Contra la Pobreza, A.C.	Andador Manzana 3, Col. Molino La Isla, 29249, San Cristóbal de las Casas, Chis.
FEC960521LZ0	Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C.	Prolongación Teófilo Borunda núm. 10820, Labor de Terrazas, 31223, Chihuahua, Chih.
FEU990528FQ3	Fundación Eudes, A.C.	Norte 15-A, Col. Nuevo Vallejo, 07750, México, D.F.
FVL630719363	Fundación Villar Lledias, I.A.P.	Villahermosa núm. 21-A, Col. Hipódromo, 06100, México, D.F.

**D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
ACC1112237F6	Alianza para Combatir las Carencias Materiales, A.C.	Calle 30 manzana 8, lote 10, Col. El Rodeo, 08510, México, D.F.

**F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FPC000217C90	Fondo Pro-Cuenca Valle de Bravo, A.C.	Privada 15 de Septiembre núm. 6, Barrio Otumba, 51200, Valle de Bravo, Méx.
NCR9904152U2	Niños y Crías, A.C.	Calle 72 núm. 404-B, entre 35 y 37, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.

**H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
AME110504HDA	Aporta México, A.C.	Av. Lázaro Cárdenas núm. 1007, piso 4, oficina 402, Col. Residencial Santa Bárbara, 66266, San Pedro Garza García, N.L.
FCI0302193Z2	Fundación Cie, A.C.	Av. Conscripto núm. 311, Acc. 4 Caballerizas, Col. Lomas de Sotelo, 11200, México, D.F.
FUA070111UR9	Fundación UAN, A.C.	Dátil núm. 37, Col. Versalles Sur, 63138, Tepic, Nay.

**I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
GDA050228KH7	Gente por la Defensa Animal, A.C.	Av. Cuauhtémoc núm. 1281-302, Col. Santa Cruz Atoyac, 03100, México, D.F.

**4.2. Cambios de Denominación****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social
-----	---------------------

**Anterior:**

FFE0503157M8 Fundación Ferrara, A.C.

**Actual:**

FFE0503157M8 Fundación Vicente Ferrara, A.C.

**B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
-----	---------------------

**Anterior:**

UTA970924I24 Universidad Tangamanga, S.C.

**Actual:**

UTA970924I24 Universidad de la Coruña, S.C.

**4.3. Cambios de Rubro**

RFC	Denominación Social	Objeto	
		Anterior	Actual
TCA110414UV6	Teach 4 All México, A.C.	Obras o Servicios	Científica o Tecnológica
FME930622CW5	Fundación Mexicana para la Educación, la Tecnología y la Ciencia, A.C.	Apoyo Económico	Becante

## 5. Rectificaciones.

## 5.1. EJERCICIO 2013

5.1.1. Organizaciones autorizadas que fueron incluidas en los numerales 4, 5, 6 y 7 de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 de fecha 17 de junio de 2013.

Dice:

7. Autorizaciones que pierden vigencia al tenerse por no presentado el Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., quinto párrafo de la RMF 2012, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A, por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2011 a que se refiere el artículo 32 A, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, "Dictamen Fiscal Simplificado".

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Debe decir:

## 1. Autorizaciones

RFC	Denominación Social	Objeto
ASC0703073H3	Anrod School, A.C.	Educativa
CGL080213CF7	Campaña Global por la Libertad de Expresión A19, A.C.	Asistencial
CEE100504HC7	Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior, A.C.	Obras y Servicios

Debe decir:

7. Autorizaciones que pierden vigencia al tenerse por no presentado el Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., quinto párrafo de la RMF 2012, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A, por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2011 a que se refiere el artículo 101, quinto párrafo de la Ley del ISR "Declaración anual de ingresos y egresos".

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

RFC	Denominación Social	Objeto
FEM1107224Q5	Fundación Elías Mora, A.C.	Asistencial

5.1.2. Corrección de Datos (RFC, denominación social, domicilio fiscal, objeto, Administración Local Jurídica)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto	Administración Local Jurídica
<b>Dice:</b>				
SED070123SW3	Suma por la Educación, A.C.	Insurgentes Sur núm. 568, piso 2, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
<b>Debe decir:</b>				
SED070123SW3	Suma por la Educación, A.C.	Insurgentes Sur núm. 568, piso 2, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	<u>Obras o Servicios</u>	Sur D.F.

<b>Dice:</b>				
CEP940708KY8	Colegio Fray Pedro de Gante de Salinas de Hidalgo, A.C.	Bustamante núm. 11, Col. Centro, 78620, Salinas de Hidalgo, S.L.P.	Educativa	San Luis Potosí
<b>Debe decir:</b>				
<b>CFP940708KY8</b>	Colegio Fray Pedro de Gante de Salinas de Hidalgo, A.C.	Bustamante núm. 11, Col. Centro, 78620, Salinas de Hidalgo, S.L.P.	Educativa	San Luis Potosí
<b>Dice:</b>				
USU120202E55	Un Sueño, Una Esperanza, I.A.P.	Salvador Días Mirón núm. 98, Col. Periodistas, 83156, Hermosillo, Son.	Asistencial	Hermosillo
<b>Debe decir:</b>				
USU120202E55	Un Sueño, Una Esperanza, I.A.P.	<b><u>Av. Obregón núm. 64, Col. Hermosillo Centro, 83000, Hermosillo, Son.</u></b>	Asistencial	Hermosillo
<b>Dice:</b>				
EWC9711211G1	Escuela Waldorf de Cuernavaca, S.C.	Campo Florido núm. 105, Col. Santa María Ahuacatlán, 62100, Cuernavaca, Mor.	Educativa	Cuernavaca
<b>Debe decir:</b>				
<b>EWC9711211G1</b>	Escuela Waldorf de Cuernavaca, S.C.	Campo Florido núm. 105, Col. Santa María Ahuacatlán, 62100, Cuernavaca, Mor.	Educativa	Cuernavaca
<b>Dice:</b>				
CAB120609RGA	Centro de Ayuda Bendición del Todo Poderoso, A.C.	Huitzilopoztli núm. 13935-B, Camino Verde, 22190, Tijuana, B.C.	Asistencial	Tijuana
<b>Debe decir:</b>				
<b>CAB120606RGA</b>	Centro de Ayuda Bendición del Todo Poderoso, A.C.	Huitzilopoztli núm. 13935-B, Camino Verde, 22190, Tijuana, B.C.	Asistencial	Tijuana
<b>Dice:</b>				
BJI871023KG3	Bayzabal Jiménez, A.C.	Av. 3 núm. 107, Col. Centro, 94500, Córdoba, Ver.	Educativa	Córdoba
<b>Debe decir:</b>				
BJI871023KG3	<b><u>Baizabal Jiménez, A.C.</u></b>	Av. 3 núm. 107, Col. Centro, 94500, Córdoba, Ver.	Educativa	Córdoba

**6. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar**

En cumplimiento a la medida cautelar positiva concedida mediante sentencia interlocutoria de fecha 26 de noviembre de 2013, dictada en el Juicio de Nulidad número 13/3422-13-01-01-07-OT.:

**1. Autorizaciones.****Estado de Veracruz****Administración Local Jurídica de Xalapa****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social
VAM030519GQ5	Vida en Abundancia de México, A.C.

En cumplimiento a la sentencia dictada el 11 de julio de 2013, por la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Juicio de Nulidad número 8062/12-17-05-3:

Para el ejercicio 2011

**1. Autorizaciones.****Distrito Federal****Administración Local Jurídica de Centro del Distrito Federal****E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013)**

RFC	Denominación Social
FGC050504FD8	Fundación Grupo C.T. Scanner, A.C.

Atentamente.

México, D.F., a 24 de febrero de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

**Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014**

<b>Contenido</b>	
<b>Impuesto sobre Automóviles Nuevos</b>	
<b>A.</b>	.....
<b>B.</b>	.....
<b>C.</b>	Código de Claves Vehiculares:
<b>1.</b>	Registradas.

**C. Código de claves vehiculares****1. Registradas**

Clave	Empresa	01 :	Chrysler de México, S.A.
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Jeep</b>
0011096	Versión	96 :	Jeep Wrangler Willys Wheeler aut., 3.6 lts., 6 cil.
0011097		97 :	Jeep Wrangler Unlimited Willys Wheeler aut., 3.6 lts., 6 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>82 : Fiat 500 3 puertas (nacional)</b>
0018218	Versión	18 : Fiat 500 GQ Edition Hatchback Convertible manual, 1.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>31 : Ram 1500 (nacional)</b>
1013105	Versión	05 : Crew Cab SLT 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013106		06 : Crew Cab SLT 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013107		07 : Crew Cab Bighorn 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013108		08 : Crew Cab Bighorn 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>03 : General Motors de México, S.de R. L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>09 : Cadillac (importado)</b>
0030963	Versión	63 : Escalade ESV, Paq. "C" aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, piel, quemacocos, 6 vel., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>81 : Chevrolet Aveo (nacional)</b>
0038119	Versión	19 : Paq. "N/LTZ aut., c/aire, radio/6 CD, bolsas de aire FR., ABS, 1.6 lts., 4 vel.
0038120		20 : Paq. "P/LT manual, c/aire, radio/6 CD, bolsas de aire FR., ABS, 1.6 lts., 5 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>90 : Chevrolet Spark (importado)</b>
0039007	Versión	07 : Paq "1SH/BYTE" Edición Especial, manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tacto piel, a/c, 5 vel., 5 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>20 : Chevrolet Colorado (importado)</b>
1032009	Versión	09 : Paq. "1SQ-LT" Doble Cabina 4x2, aut., 6 vel., 3.6 lts., 6 cil., Radio/MP3/CD/USB/IPOD/BLUET, 236 HP. 4 ptas.
1032010		10 : Paq. "1ST-LT" Doble Cabina 4x4, aut., 6 vel., 3.6 lts., 6 cil., Radio/MP3/USB/IPOD/BLUET, 236 HP., tela, 4 ptas.
1032011		11 : Paq. "1SV-LTZ" Doble Cabina 4x4, aut., 6 vel., 3.6 lts., 6 cil., MyLink/Radio/MP3/USB/IPOD/BLUET, 236 HP., piel, 4 ptas.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>04 : Nissan Mexicana, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>46 : March</b>
0044617	Versión	17 : Active T/M A/C
0044618		18 : Active T/M 1BA
0044619		19 : Active T/M 2BA
0044620		20 : Active T/M ABS
	<b>Modelo</b>	<b>59 : Infiniti QX70</b>
0045905	Versión	05 : 3.7 Sport T/A AWD
	<b>Modelo</b>	<b>09 : Frontier</b>
1040942	Versión	42 : Prototipo NP300 Frontier
	<b>Modelo</b>	<b>15 : NP300</b>
1041541	Versión	41 : Prototipo NP300
	<b>Modelo</b>	<b>18 : NV350 Urvan</b>
1041816	Versión	16 : Panel ventanas Amplia Colectivo
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>05 : Volkswagen de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>71 : Porsche 4 puertas</b>
0057101	Versión	01 : Macan S, 3.0 lts., Biturbo 340 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0057102		02 : Macan S, 3.0 lts., TDI 245 HP, tracción integral, PDK, diesel
0057103		03 : Macan Turbo, 3.6 lts., Biturbo 340 HP, tracción integral, PDK, gasolina

<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>14 :</b>	<b>Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>44 :</b>	<b>ML 4 puertas</b>
0144420	Versión	20 :	ML 500 CGI Guard VR6
	<b>Modelo</b>	<b>72 :</b>	<b>SLS 2 puertas</b>
0147204	Versión	04 :	SLS AMG GT Coupé Final Edition
	<b>Modelo</b>	<b>80 :</b>	<b>GLA 5 puertas</b>
0148001	Versión	01 :	GLA 200 CGI
0148002		02 :	GLA 250 CGI Sport
0148003		03 :	GLA 200 CGI SC
0148004		04 :	GLA 250 CGI Sport AC
0148005		05 :	GLA 250 CGI Sport SC
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>25 :</b>	<b>Honda de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Fit 5 puertas</b>
0251015	Versión	15 :	COOL, T.Man., 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
0251016		16 :	FUN, T.Man., 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
0251017		17 :	FUN, T.Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
0251018		18 :	HIT, T.Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>26 :</b>	<b>BMW de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Serie M, 2 puertas.</b>
0260524	Versión	24 :	M4 Coupé automático
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Serie M, 4 puertas</b>
0262210	Versión	10 :	M3 Sedán automático
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>MINI Cooper 5 puertas</b>
0263323	Versión	23 :	MINI Cooper S Countryman diesel automático
	<b>Modelo</b>	<b>39 :</b>	<b>Serie 4, 2 puertas</b>
0263905	Versión	05 :	428iA Convertible Luxury Line automático/M Sport/Sport Line
0263906		06 :	435iA Convertible M Sport automatico/Luxury Line/Convertible Sport Line
	<b>Modelo</b>	<b>41 :</b>	<b>Serie 2, 2 puertas</b>
0264101	Versión	01 :	220iA Coupé automático/Sport Line/M Sport
0264102		02 :	M235iA Coupé M Sport automático
	<b>Modelo</b>	<b>42 :</b>	<b>Serie 4, 4 puertas</b>
0264201	Versión	01 :	428iA Gran Coupé Luxury Line automático/Sport Line automático
0264202		02 :	435iA Gran Coupé M Sport automático
	<b>Modelo</b>	<b>43 :</b>	<b>X4, 4 puertas</b>
0264301	Versión	01 :	X4 xDrive28iA automático/X Line automático
0264302		02 :	X4 xDrive35iA M Sport automático
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>28 :</b>	<b>Navistar México, S. de R.L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Tracto Camión Marca Caterpillar</b>
2280603	Versión	03 :	CATERPILLAR CT680 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280604		04 :	CATERPILLAR CT681 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280605		05 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 365 HP/410 HP

	<b>Modelo</b>	<b>07 : Chasis Cabina Marca Caterpillar</b>
2280703	Versión	03 : CATERPILLAR CT680 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280704		04 : CATERPILLAR CT681 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280705		05 : CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 365 HP/410 HP
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>32 : Peugeot México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>41 : 2008 5 puertas</b>
0324104	Versión	04 : 2008 BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324105		05 : 2008 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324106		06 : 2008 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>49 : Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V./Ford Motor Company, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>33 : Transit pasajeros o Kombi 3 puertas (importado)</b>
0493305	Versión	05 : BUS LWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 15 pasajeros, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>03 : Ranger 4 puertas (importado)</b>
1490310	Versión	10 : Crew Cab XL, motor 2.2 lts., T/M, 6 vel., tela, diesel
1490311		11 : Crew Cab XLT, motor 3.2 lts., T/M, 6 vel., tela, diesel
1490312		12 : Crew Cab XLT, motor 3.2 lts., T/A, 6 vel., tela, diesel
1490313		13 : Crew Cab XL, motor 2.5 lts., I4, T/M, 5 vel., vinil
	<b>Modelo</b>	<b>09 : Pick-Up Lobo 4 puertas (importado)</b>
1490936	Versión	36 : Regular Cab Lobo Tremor 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>13 : Transit Van 3 puertas (importado)</b>
1491303	Versión	03 : Van LWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
1491304		04 : Van ELWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>52 : Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R.L. de C.V./Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>23 : Lexus ISC 2 puertas</b>
0522301	Versión	01 : 350 Convertible T/A, V6, A/C, piel
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>57 : Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>08 : Kizashi 4 puertas (importado)</b>
0570803	Versión	03 : GLS y GLX, Sedán, trans. automática CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>67 : GDV Imports México, S.A.P.I. de C.V. (antes Jaguar Land Rover México, S.A. de C.V.)</b>
	<b>Modelo</b>	<b>02 : Jaguar 4 puertas (importado)</b>
0670221	Versión	21 : XJ Portfolio, LWB, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
	<b>Modelo</b>	<b>03 : Land Rover 4 puertas (importado)</b>
0670332	Versión	32 : Range Rover Autobiography S/C, LWB, V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>98 : Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos</b>
	<b>Modelo</b>	<b>85 : Ford F-550</b>
2988501	Versión	01 : F550 4x2 CRW cc 6.8 lts., CFI V10 aut.

Atentamente

México, D.F., a 24 de febrero de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

**Modificación al Anexo 17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014****Contenido****A. a H. ....**

- I. Procedimiento que el SAT debe seguir para llevar a cabo la revocación de las autorizaciones conferidas para fungir como Proveedor de Servicio Autorizado o como Organismo Verificador.

**A. a H. ....****I. Procedimiento que el SAT debe seguir para llevar a cabo la revocación de las autorizaciones conferidas para fungir como Proveedor de Servicio Autorizado o como Organismo Verificador**

.....

Tratándose de los proveedores de servicio autorizados, la revocación de la autorización procederá, cuando:

**a) a h) .....**

- i) Se abstenga de prestar el servicio autorizado a favor de al menos un contribuyente sujeto a la obligación prevista en el artículo 20 de la Ley del IEPS, con posterioridad al 30 de abril de 2014.

Se considera que se ha abstenido de prestar el servicio autorizado, cuando habiendo transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, no haya efectuado el envío en línea y tiempo real de la información proveniente de los sistemas de registro de al menos un contribuyente que se encuentre obligado al pago del IEPS por la realización de juegos con apuestas y sorteos, independientemente del nombre con que se les designe, que requieran permiso de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento.

**j) a n) .....**

.....

Atentamente.

México, D.F., a 24 de febrero de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se determina el capital mínimo pagado con el que deberán contar las instituciones de seguros por cada operación o ramo que tengan autorizado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO CON EL QUE DEBERÁN CONTAR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS POR CADA OPERACIÓN O RAMO QUE TENGAN AUTORIZADO.

Oscar Ernesto Vela Treviño, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 29, fracción I, 33-B, 74, 76, 76-A, 106 y 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; Séptima y Octava de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social; Décima Primera a Décima Tercera de las Reglas para la Operación y Desarrollo del Ramo de Salud; Sexta y Séptima de las Reglas para los Seguros de Crédito a la Vivienda; Sexta y Séptima de las Reglas para los Seguros de Garantía Financiera, así como en el artículo 32, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros dispone que, durante el primer trimestre de cada año, esta Secretaría debe fijar el capital mínimo pagado con el que deberán contar las instituciones de seguros para cada operación o ramo para el ejercicio de su actividad, procurando el sano y equilibrado desarrollo del sistema asegurador y una adecuada competencia.

Que, mediante la determinación de los capitales mínimos pagados, se busca que las instituciones de seguros tengan una posición financiera sólida que les permita responder a las obligaciones y responsabilidades que asuman en el ejercicio de su actividad.

En virtud de lo expuesto esta Secretaría ha resuelto expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO CON EL QUE  
DEBERÁN CONTAR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS POR CADA  
OPERACIÓN O RAMO QUE TENGAN AUTORIZADO**

**PRIMERO.-** Las instituciones de seguros autorizadas a practicar operaciones de seguros, el reaseguro en forma exclusiva, así como el reafianzamiento, deberán en el ejercicio de su actividad, afectar el capital mínimo pagado para cada operación o ramo que tengan autorizado, conforme a lo que establece la presente resolución.

**SEGUNDO.-** El capital mínimo pagado con el que deberán contar las instituciones de seguros para cada operación o ramo, así como para los seguros que tengan como base planes de pensiones o de supervivencia, derivados de las Leyes de Seguridad Social, que se les haya facultado a practicar, se fija de acuerdo con lo siguiente:

Operaciones y Ramos	Capital Mínimo Pagado Expresado en Unidades de Inversión (UDIS)
Vida	6'816,974  (seis millones ochocientos dieciséis mil novecientas setenta y cuatro UDIS)
Pensiones o de supervivencia, derivados de las Leyes de Seguridad Social	28'000,000  (veintiocho millones de UDIS)
Accidentes y Enfermedades:	
<b>a) Ramos de Accidentes Personales y/o de Gastos Médicos</b>	1'704,243  (un millón setecientos cuatro mil doscientas cuarenta y tres UDIS)
<b>b) Ramo de Salud, incluido el de Gastos Médicos</b>	1'704,243  (un millón setecientos cuatro mil doscientas cuarenta y tres UDIS)
El importe de los gastos de establecimiento y organización, mobiliario, equipo e inmuebles propiedad de las instituciones de seguros autorizadas a practicar exclusivamente el ramo de salud, podrá computarse en forma conjunta hasta el 60% del capital mínimo pagado, con excepción de lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.	
Daños:	
<b>a) Un ramo</b>	5'112,730  (cinco millones ciento doce mil setecientos treinta UDIS)
<b>b) Dos ramos</b>	6'816,974  (seis millones ochocientos dieciséis mil novecientas setenta y cuatro UDIS)
<b>c) Tres o más ramos</b>	8'521,217  (ocho millones quinientos veintiún mil doscientas diecisiete UDIS)

Con independencia de lo dispuesto en los incisos anteriores para la operación de daños, tratándose específicamente de los ramos de Crédito a la Vivienda y de Garantía Financiera, se estará a lo siguiente:

<b>d) Crédito a la vivienda</b>	12'200,000
	(doce millones doscientas mil UDIS)
<b>e) Garantía financiera</b>	33'200,000
	(treinta y tres millones doscientas mil UDIS)

A las instituciones de seguros autorizadas exclusivamente a practicar el reaseguro se les fija para cada operación o ramo que se les haya facultado a practicar el 50% del capital mínimo pagado expresado en Unidades de Inversión señalado anteriormente, con excepción de la operación de reafianzamiento.

A las instituciones de seguros que cuenten con autorización para la práctica de operaciones de reafianzamiento se fija lo siguiente:

	Operación y Ramos	Capital Mínimo Pagado Expresado en Unidades de Inversión (UDIS)
Reafianzamiento:	Un Ramo.	3'655,154
	En alguno o algunos de los subramos.	(tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro UDIS)
	Dos Ramos.	4'873,538
	En alguno o algunos de los subramos.	(cuatro millones ochocientos setenta y tres mil quinientas treinta y ocho UDIS)
	Tres o más Ramos.	6'091,923
	En alguno o algunos de los subramos.	(seis millones noventa y un mil novecientos veintitrés UDIS)

**TERCERO.-** Las instituciones de seguros para cubrir el capital mínimo pagado a que se refiere el punto Segundo de esta resolución, deberán multiplicar el número de Unidades de Inversión determinado para cada operación o ramo que tengan autorizados, así como para los seguros de pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social, por el valor de la Unidad de Inversión correspondiente al 31 de diciembre de 2013 como lo dio a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 24 del mismo mes y año.

**CUARTO.-** Cuando la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas advierta que una institución de seguros registra un capital contable inferior al monto del capital mínimo pagado que le corresponda mantener en los términos del presente acuerdo, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Para efectos de verificar que las instituciones de seguros cuentan con el capital mínimo pagado que corresponda, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la forma y términos que determine, tomará en cuenta el procedimiento de cálculo a que se refiere su Circular Única de Seguros, anexo 4.1.1 del 8 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2010, asimismo, considerará, en lo que sea aplicable, lo dispuesto en la misma Circular Única de Seguros, Capítulo 19.1.

Sin perjuicio de lo establecido en este punto, la infracción a lo previsto en el mismo se sancionará, cuando así proceda, en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

**QUINTO.-** Cuando las instituciones de seguros en cumplimiento de la presente resolución, tengan que modificar su escritura constitutiva, deberán de obtener la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme lo dispone el artículo 29, fracción IX de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a esta resolución. Sin embargo, quedan en vigor, en lo conducente, los acuerdos por los que esta Secretaría fijó los capitales mínimos pagados que las instituciones de seguros deben afectar para cada operación o ramo que se les haya facultado a practicar, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 3 de abril de 2000, 25 de abril de 2001, 17 de abril de 2002, 21 de mayo de 2003, 11 de mayo de 2004, 31 de marzo de 2005, 11 de mayo de 2006, 4 de mayo de 2007, 23 de mayo de 2008, 8 de mayo de 2009, 31 de marzo de 2010, 31 de marzo de 2011, 30 de marzo de 2012 y 29 de marzo de 2013, para el solo efecto de aplicar las sanciones previstas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a aquellas instituciones que no hubiesen dado debido cumplimiento a los mismos y para que los procedimientos administrativos derivados de su inobservancia se continúen hasta su conclusión.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de marzo de dos mil catorce.- El Titular de la Unidad, **Oscar Ernesto Vela Treviño.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se determina el capital mínimo pagado con el que deberán contar las instituciones de fianzas por cada ramo que tengan autorizado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO CON EL QUE DEBERÁN CONTAR LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS POR CADA RAMO QUE TENGAN AUTORIZADO.

Oscar Ernesto Vela Treviño, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 5o., 15, fracción II, 15-B, 66, 67 y 104 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como en el artículo 32, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas dispone que durante el primer trimestre de cada año, esta Secretaría debe fijar el capital mínimo pagado con el que deberán contar las instituciones de fianzas para cada ramo para el ejercicio de su actividad, procurando el sano y equilibrado desarrollo del sistema afianzador y una adecuada competencia.

Que, mediante la determinación de los capitales mínimos pagados, se busca que las instituciones de fianzas tengan una posición financiera sólida que les permita responder a las obligaciones y responsabilidades que asuman en el ejercicio de su actividad.

En virtud de lo expuesto esta Secretaría ha resuelto expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO CON EL QUE DEBERÁN CONTAR LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS POR CADA RAMO QUE TENGAN AUTORIZADO**

**PRIMERO.-** En el ejercicio de su actividad, las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal, a través de esta Secretaría, deberán contar con el capital mínimo pagado para cada ramo que tengan autorizado, conforme a lo que se establece en la presente resolución.

**SEGUNDO.-** El capital mínimo pagado con el que deberán contar las instituciones de fianzas por cada ramo que tengan autorizado, incluido el subramo o subramos de cada uno, se fija de acuerdo con lo siguiente:

Ramos	Capital Mínimo Pagado Expresado en Unidades de Inversión (UDIS)
Un Ramo.	7'310,308
En alguno o algunos de los subramos.	(siete millones trescientas diez mil trescientas ocho UDIS)
Dos Ramos.	9'747,077
En alguno o algunos de los subramos.	(nueve millones setecientos cuarenta y siete mil setenta y siete UDIS)
Tres o más Ramos.	12'183,846
En alguno o algunos de los subramos.	(doce millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis UDIS)

**TERCERO.-** Las instituciones de fianzas, para cubrir el capital mínimo pagado a que se refiere el punto Segundo de esta resolución, deberán multiplicar el número de Unidades de Inversión determinado para cada ramo que tengan autorizado, por el valor de la Unidad de Inversión correspondiente al 31 de diciembre de 2013, como lo dio a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 24 del mismo mes y año.

**CUARTO.-** Cuando la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas advierta que una institución de fianzas registra un capital contable inferior al monto del capital mínimo pagado que le corresponda mantener en los términos del presente acuerdo, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Para efectos de verificar que las instituciones de fianzas cuentan con el capital mínimo pagado que corresponda, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la forma y términos que determine, tomará en cuenta el procedimiento de cálculo a que se refiere su Circular Única de Fianzas, anexo 1.1.1 del 8 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2010, asimismo, considerará, en lo que sea aplicable, lo dispuesto en la misma Circular Única de Fianzas, Capítulo 17.1.

Sin perjuicio de lo establecido en este punto, la infracción a lo previsto en el mismo se sancionará, cuando así proceda, en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**QUINTO.-** Cuando las instituciones de fianzas en cumplimiento la presente resolución, tengan que modificar su escritura constitutiva, deberán de obtener la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme lo dispone el artículo 15, fracción X de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a esta resolución. Sin embargo, quedan en vigor, en lo conducente, los acuerdos por los que esta Secretaría fijó los capitales mínimos pagados de las instituciones de fianzas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo del 2000, 25 de abril de 2001, 17 de abril del 2002, 21 de mayo del 2003, 11 de mayo del 2004, 31 de marzo de 2005, 11 de mayo de 2006, 4 de mayo de 2007, 23 de mayo de 2008, 8 de mayo de 2009, 31 de marzo de 2010, 31 de marzo de 2011, 30 de marzo de 2012 y 29 de marzo de 2013, para el solo efecto de aplicar las sanciones previstas en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a aquellas instituciones que no hubiesen dado debido cumplimiento a los mismos y para que los procedimientos administrativos derivados de su inobservancia se continúen hasta su conclusión.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de marzo de dos mil catorce.- El Titular de la Unidad, **Oscar Ernesto Vela Treviño**.- Rúbrica.